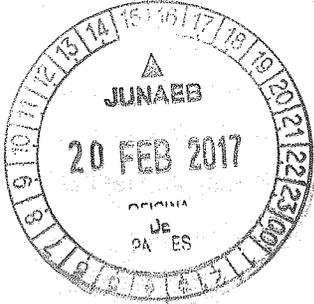


GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS



MODIFICA MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DE LOS PROGRAMAS RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 1952 Y HOGARES JUNAEB, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 2145, AMBAS DEL AÑO 2016

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134

SANTIAGO, 23 DE ENERO 2017

VISTO:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que creó la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo de Educación N° 5311, de 1968; en el Decreto Ley N° 180, de 1973, que declara en receso al consejo Nacional de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la ley N° 19.880 de bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la resolución exenta N° 1952 del año 2016, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil; en la resolución exenta N° 2145 del año 2016, de JUNAEB que aprueba manual de procedimientos del Programa Hogares JUNAEB y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, en cuyo contexto se encuentra comprendido el Programa de Residencia Familiar Estudiantil y el Programa de Hogares JUNAEB.

2. Que, con el objeto de describir los procedimientos necesarios para la correcta administración de los beneficios señalados, JUNAEB aprobó, mediante resolución exenta N° 1952, el manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil y mediante resolución exenta N° 2145, el manual de procedimientos del Programa Hogares JUNAEB, ambas del año 2016.

3. Que, se ha determinado modificar los calendarios contemplados en los manuales de procedimientos citados, en orden a otorgar una ampliación de plazo para la validación de formularios de postulantes y renovantes por parte de las Direcciones Regionales, entidades ejecutoras y hogares mediante el sistema informático.

4. Que, adicionalmente se ha constatado la necesidad de modificar los citados manuales, en lo referido a una de las variables de la "Dimensión vulnerabilidad" del "Modelo



de focalización y/o caracterización”, con el objeto de atender a lo que indica el artículo cuarto de las disposiciones de la Ley N° 20.595 que crea el ingreso ético familiar.

5. Que, el presente acto administrativo tiene por objeto actualizar los manuales de procedimientos, en los términos señalados en la parte resolutive.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFÍQUESE el Título 7 del manual de procedimientos del Programa Residencia Familiar Estudiantil, denominado “Calendario”, en orden de ampliar el plazo contemplado en la tercera y cuarta etapa denominadas “Recepción y revisión de la documentación presentada por el estudiante” y “Validación de formularios de postulación y renovación” respectivamente hasta el día 31 de enero de 2017, quedando el calendario de la siguiente manera:

ETAPAS	FECHA		RESPONSABLES
	Apertura	Cierre	
1. Ingreso al sistema formularios de Postulación y Renovación.	21/11/2016	11/01/2017	Estudiantes.
2. Presentación de documentación que respalda postulación/renovación.		16/01/2017	Estudiantes.
3. Recepción y revisión de la documentación presentada por el estudiante.	11/01/2017	31/01/2017	Entidad Ejecutora.
4. Validación de Formularios de Postulación y Renovación.		31/01/2017	Unidad de Becas de la Dirección Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFÍQUESE el Título 6 del manual de procedimientos del Programa Hogares JUNAEB, denominado “Calendario Anual”, en orden de ampliar el plazo contemplado en la segunda y tercera etapa denominadas “Recepción y revisión de la documentación” y “Validación de formularios” respectivamente hasta el día 31 de enero de 2017, quedando el calendario de la siguiente manera:

ETAPAS	FECHA		RESPONSABLES
	Apertura	Cierre	
1. Ingreso de Postulaciones y Renovaciones	21/11/2016	11/01/2017	Estudiantes
2. Recepción y revisión documentación	21/11/2016	20/01/2017	Hogar
3. Validación de formularios	21/11/2016	31/01/2017	Unidad de Becas regional

ARTÍCULO TERCERO: MODIFÍQUESE el Título 3 del manual de procedimientos del Programa de Residencia Familiar Estudiantil, denominado "Modelo de Focalización" en orden de incorporar en la variable N°2 de la "Dimensión Vulnerabilidad", llamada Chile Solidario (CHISOL), a los usuarios del Ingreso Ético Familiar, identificándose de la siguiente manera de ahora en adelante: Chile solidario- Ingreso ético Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: MODIFÍQUESE el Título 9 del manual de procedimientos del Programa Hogares JUNAEB, denominado "Modelo de Focalización y/o Caracterización", en orden de incorporar en la variable N°2 de la "Dimensión Vulnerabilidad", llamada Chile Solidario (CHISOL), a los usuarios del Ingreso Ético Familiar, identificándose de la siguiente manera de ahora en adelante: Chile solidario- Ingreso ético Familiar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER GOBIERNO TRANSPARENTE.


CRISTÓBAL ACEVEDO FERRER
SECRETARIO GENERAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. Gestión de Recursos
- Depto. Auditoría Interna
- Depto. Planificación Gestión y Estudios
- Depto. De Becas
- Asesoría Jurídica
- Directores Regionales
- Oficina de Partes


RDMECB/FFR



